

SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID. Por un mes..... 12 reales.
Por tres meses..... 36
SE SUSCRIBE
En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.
Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

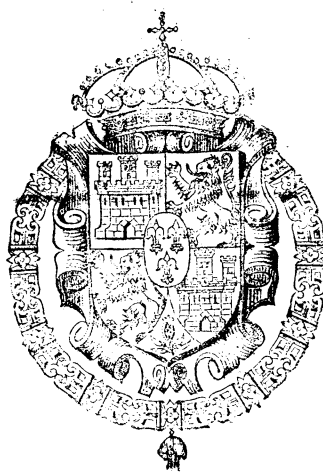


Table with subscription rates: PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS; ULTRAMAR; EXTRANJERO. Rates per month, quarter, and year.

No se recibirá bajo ningun pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. José Francés de Alaiza, Gobernador de la provincia de Alicante; quedando satisfecha del celo y lealtad con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Alicante á D. Joaquin Orduña, Presidente que ha sido de aquel Consejo provincial.
Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador de la provincia de las Baleares me ha presentado D. Antonio Candaliya; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de las Baleares á D. Adolfo Pizarro, Marqués de Casa-Pizarro, que desempeña igual cargo en la de Segovia.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador de la provincia de Castellon me ha presentado D. José Escrig y Font; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador de la provincia de Ciudad-Real me ha presentado D. Agustin Salido; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.
Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Ciudad-Real á D. Santiago Sanchez Ramos, Secretario que ha sido de varios Gobiernos de provincia.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador de la provincia de Córdoba me ha presentado D. Romualdo Mendez de San Julian; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Córdoba á D. Manuel Ruiz Higuero, cesante del mismo cargo.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador de la provincia de la Corona me ha presentado D. Paulino Souto; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador de la provincia de Cuenca me ha presentado D. Joaquin del Pueyo; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha

del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.
Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.
Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Cuenca á D. Baldomero Menendez, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

Habiendo presentado D. Antonio Baena la dimision del cargo de Gobernador de la provincia de Gerona, para el que fué nombrado por mi Real decreto de 15 del actual; de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en mandar quede sin efecto el mencionado nombramiento.
Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador de la provincia de Jaen me ha presentado D. José Sanchez de Molina; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Jaen á D. Ramon Serrano y Serrano, cesante de igual cargo en la de Ciudad-Real.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador de la provincia de Logroño me ha presentado D. Dionisio Revuelta; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador de la provincia de Logroño me ha presentado D. Dionisio Revuelta; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador de la provincia de Palencia me ha presentado D. Miguel Flores; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador de la provincia de Pontevedra me ha presentado D. Juan Perez Rey; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador de la provincia de Valencia me ha presentado D. Francisco Rubio; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Valencia á D. Cástor Ibañez Aldecoa, cesante de igual cargo en varias provincias.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Valencia á D. Cástor Ibañez Aldecoa, cesante de igual cargo en varias provincias.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

MINISTERIO DE HACIENDA

DOÑA ISABEL II,
Por la gracia de Dios y la Constitucion REINA de las Españas. A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para que, en el caso de no estar aprobados el día 1.º de Julio próximo los presupuestos del año económico de 1865 á 1866, pueda recaudar las contribuciones, rentas y derechos del Estado, é invertir sus productos en los gastos

públicos, con sujecion á los créditos votados últimamente por el Congreso de los Diputados, sin perjuicio de que los Cuerpos Colegisladores continúen el exámen y discusion de los mismos presupuestos.

Por tanto:
Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á veintinueve de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

YO LA REINA.

EL MINISTRO DE HACIENDA, MANUEL ALONSO MARTINEZ.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Debiendo pasar á otro destino el Brigadier D. Eugenio de Seijas Lozano y Patiño, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Guerra,

Vengo en disponer que cese en dicho cargo; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.
Dado en Palacio á veintinueve de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL MINISTRO DE LA GUERRA, LEOPOLDO O'DONNELL.

Vengo en nombrar Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Guerra al Coronel de caballería D. José Sanchez Bregua, cesante de dicho cargo.

Dado en Palacio á veintinueve de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL MINISTRO DE LA GUERRA, LEOPOLDO O'DONNELL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Director general de Correos á D. Antonio Mantilla, Gobernador que ha sido de varias provincias.
Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, JOSÉ DE POSADA HERRERA.

Vengo en nombrar Director general de Beneficencia á D. Valentin de los Rios, Marqués de Santa Cruz de Aguirre, Gobernador que ha sido de varias provincias.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, JOSÉ DE POSADA HERRERA.

Table with financial data: RECAUDACION POR RAMOS DE MAYO DE 1865. Includes sections for CONTRIBUCIONES DIRECTAS, IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES, and PUBLICACIONES OFICIALES.

Table with financial data: SELLO DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION. Includes sections for Sello del Estado, Rentas Estancadas, and PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Table with financial data: PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO. Includes sections for Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1865, Obligaciones á metálico, and RESÚMEN.



DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

NUMERO 2.º

MES DE MAYO DE 1865.

ESTADO que demuestra, con distincion de Direcciones y provincias, la recaudacion obtenida en Mayo de 1865, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

Table with columns: PROVINCIAS, de Contribuciones, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas, de Loterías, de Propiedades y Derechos del Estado, del Tesoro público, TOTAL. Lists provinces like Alava, Alabaete, Alicante, etc.

NOTAS. 1.ª Por falta de datos no comprende este estado la recaudacion obtenida en las Tesorerias de Toledo e islas Canarias. 2.ª Queda sujeto el mismo a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

NUMERO 3.º

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

COMPARACION DE LA RECAUDACION EN MAYO DE 1865 POR IMPUESTOS Y RENTAS EVENTUALES DE IMPORTANCIA.

ESTADO de la recaudacion obtenida en Mayo de 1865 y en igual mes de 1864 por valores de los impuestos y rentas eventuales de importancia, y de las diferencias que resultan de la comparacion parcial, el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

Table with columns: CONCEPTOS, CANTIDADES RECAUDADAS (En Mayo de 1865, En Mayo de 1864), DIFERENCIAS (De más en Mayo de 1865, De menos en Mayo de 1865).

Diferencia de menos recaudado en Mayo de 1865... 8.452.938,56. (1) Verificándose actualmente el pago de los despachos telegráficos en los sellos creados al efecto...

NOTAS. 1.ª Por falta de datos no comprende este estado la recaudacion obtenida en las Tesorerias de Toledo e islas Canarias. 2.ª Queda sujeto el mismo a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

NUMERO 4.º

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

MES DE MAYO DE 1865.

ESTADO de pagos ejecutados en dicho mes en las Cajas del Tesoro por cuenta de los créditos legislativos del presupuesto del año económico de 1864-65, con distincion de secciones y capítulos, el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1864-65.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

Table with columns: SECCION 1.ª-Casa Real, SECCION 2.ª-Cuerpos Colegiados, SECCION 3.ª-Deuda pública, SECCION 4.ª-Deuda consolidada, SECCION 5.ª-Deuda amortizable, SECCION 6.ª-Deuda flotante, SECCION 7.ª-Diferentes obligaciones del Tesoro.

Ejercicios cerrados.

Capítulo 16. Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. 357.940,11

SECCION 4.ª-Cargas de justicia. 16.811.229,09

Capítulo 1.ª Cargas de justicia corrientes. 899.501,63

SECCION 5.ª-Clases pasivas.

Capítulo 1.ª Obligaciones corrientes. 13.251.575,04

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

SECCION 1.ª-PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Capítulo 1.ª Personal. 20.327

2.ª Material. 21.666

3.ª Personal del Consejo de Estado. 265.208,12

4.ª Material. 9.166

5.ª Personal de la Administracion central. 39.357

6.ª Material de id. id. 10.404

7.ª Personal de la Administracion provincial. 63.621,92

8.ª Material de id. id. 12.760

9.ª Personal para trabajos geográficos. 233.891,55

10.ª Material de id. id. 204.522,18

11.ª Personal para planos parcelarios. 65.491,43

12.ª Material de id. id. 27.989

Ejercicios cerrados.

13. Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. 5.048

TOTAL de la Seccion 1.ª-Presidencia del Consejo de Ministros. 979.442,20

SECCION 2.ª-MINISTERIO DE ESTADO.

Capítulo 1.ª Personal de la Administracion central. 111.815,57

2.ª Material de id. id. 20.000

3.ª Personal del Cuerpo diplomático y consular. 356.338,34

4.ª Material del mismo. 36.499,80

5.ª Personal de Correos de Gabinete. 44.721,45

6.ª Material de id. id. 500

7.ª Personal del Tribunal de la Rota. 74.749,96

8.ª Material de id. id. 2.500

9.ª Personal de las Asambleas de las Ordenes de Carlos III e Isabel la Católica y Damas Nobles de Maria Luisa. 21.249,96

10.ª Material de id. id. 5.200

11.ª Personal de la Asamblea de la Orden de San Juan de Jerusalem. 7.808,34

12.ª Material de id. id. 1.833,33

13.ª Gastos diversos. 103.400,45

14.ª Idem de los ramos productivos que administra el Ministerio de Estado. 3.850

15.ª Ejercicios cerrados. 30.981,41

TOTAL de la Seccion 2.ª-Ministerio de Estado. 820.878,28

SECCION 3.ª-MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Gracia y Justicia.

Capítulo 1.ª Personal de la Secretaria del Ministerio. 403.291,41

2.ª Material de la misma. 27.050

3.ª Personal del Tribunal Supremo de Justicia. 152.960,90

4.ª Material del mismo. 6.666,66

5.ª Personal de las Audiencias y Juzgados. 2.223.388,96

6.ª Material de id. id. 148.964,45

7.ª Personal de la Direccion del Registro de la Propiedad. 33.446,57

8.ª Material de id. id. 47.500

9.ª Personal de la Estadística civil y criminal. 23.999,94

10.ª Material de id. id. 8.333,33

11.ª Gastos diversos de Justicia. 49.661,50

Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Gracia y Justicia.

12.ª Personal de la Cancillería. 6.465

13.ª Material de id. id. 333

Ejercicios cerrados.

15. Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. 180

Obligaciones eclesiásticas.

16.ª Personal del culto y clero secular. 9.407.093,18

17.ª Material de id. id. 3.924.766,05

18.ª Personal de religiosos en clausura, sus Capellanes y sacristanes. 752.686,79

19.ª Material de id. id. 377.887,31

20.ª Personal de Tribunales y oficinas. 67.958

21.ª Material de id. id. 10.186

22.ª Cargas de justicia. 8.334

24.ª Congregaciones religiosas. 74.476

TOTAL de la Seccion 3.ª-Ministerio de Gracia y Justicia. 47.430.799,12

SECCION 4.ª-MINISTERIO DE LA GUERRA.

Servicio general de Guerra.

Capítulo 1.ª Personal de la Administracion central. 319.772

Table with columns: Capítulo 2.ª Material de id., 3.ª Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, 4.ª Material de id., 5.ª Personal de Generales y Brigadieres en cuartel y en comision, etc.

Guardia civil.

32.ª Personal de la Inspeccion general. 32.133

33.ª Material de id. id. 3.400

34.ª Personal de las Plazas Mayores y tercios. 5.320.051,15

35.ª Material de la provision de pienso. 212.601,40

36.ª Idem de utensilios. 66.400

37.ª Idem de remonta. 23.270

Cumplidos del ejercicio.

38.ª Cuotas que les corresponden segun los articulos 4.ª y 5.ª de la ley de Reemplazos de 1856. 923.416,83

Ejercicios cerrados.

39.ª Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo. 457.556,86

Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. 510

TOTAL de la Seccion 4.ª-Ministerio de la Guerra. 39.490.576,33

SECCION 5.ª-MINISTERIO DE MARINA.

Servicio general de Marina.

Capítulo 1.ª Personal de la Administracion central. 122.244,67

2.ª Material de id. id. 30.000

3.ª Personal del cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo. 1.374.441,39

4.ª Material de id. id. 191.608,53

5.ª Personal de las oficinas de los departamentos. 55.996,40

6.ª Material de id. id. 36.811,79

7.ª Personal de tercios navales y cuadros de reserva. 433.651,66

8.ª Material de id. id. 51.552,89

9.ª Personal de arsenales. 1.745.141,77

10.ª Material de id. id. 1.562.990,84

11.ª Personal de los buques de guerra, guardacostas y Flota Mayor de la escuadra de instruccion. 953.646,42

12.ª Material de id. id. 1.034.676,02

13.ª Personal de Establecimientos científicos. 1.300.185,32

14.ª Material de id. id. 3.124,47

15.ª Personal de Juzgados. 60.361,99

16.ª Material.-Gastos diversos. 33.678,24

17.ª Personal de hospitales. 435

18.ª Material de id. id. 61.821,54

Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Marina. 7.875.399,69

19.ª Gastos de los mismos ramos. 36.465,85

Ejercicios cerrados.

21.ª Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. 32.193,08

TOTAL de la Seccion 5.ª-Ministerio de Marina. 7.944.058,68

SECCION 6.ª-MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Servicio general de Gobernacion.

Capítulo 1.ª Personal de la Administracion central. 258.301,70

2.ª Material de id. id. 35.873,33

3.ª Personal de Gobiernos de provincias. 494.115,74

4.ª Material de id. id. 219.418,22

5.ª Personal de Vigilancia. 872.673,07

6.ª Material de id. id. 181.049,24

7.ª Personal de Beneficencia. 6.871,4

8.ª Material de id. id. 55.009

9.ª Personal de Policia sanitaria. 429.558,86

10.ª Material de id. id. 42.987

11.ª Personal de Establecimientos penales. 161.167,97

12.ª Material de id. id. 1.773.824,89

13.ª Personal de Telégrafos. 1.167.149,36

14.ª Material de id. id. 373.388,25

15.ª Personal administrativo del Teatro Real. 4.116,66

16.ª Material de id. id. 750

17.ª Personal de Fiscalías de Imprenta. 12.333,32

18.ª Material de id. id. 500

19.ª Personal de la Junta consultiva de Policia urbana y Edificios públicos. 4.916,65

20.ª Material de id. id. 11.976

Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Gobernacion. 6.021.480,21

22.ª Personal de la Imprenta Nacional. 16.619,94

23.ª Material de id. id. 78.270,85

24.ª Idem de Establecimientos penales. 9.122,18

25.ª Personal de Correos. 506.820,12

26.ª Material de id. id. 2.423.762,66

Ejercicios cerrados.

27.ª Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo. 49.198

28.ª Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. 25.370,15

TOTAL de la Seccion 6.ª-Ministerio de la Gobernacion. 9.140.674,11

SECCION 7.ª-MINISTERIO DE FOMENTO.

Servicio general.

Capítulo 1.ª Personal de la Administracion central. 241.340

2.ª Material de id. id. 35.499

3.ª Personal de la Administracion provincial. 189.340

4.ª Material de id. id. 9.520

Agricultura, Industria y Comercio.

5.ª Personal de Agricultura. 211.383,39

6.ª Material de id. id. 67.748,55

7.ª Personal del ramo de Minas. 186.523,33

8.ª Material de id. id. y para fomento de la industria. 94.889,19

9.ª Personal de Comercio. 65.014,33

10.ª Material de id. id. 175.208,21

11.ª Gastos generales. 6.810

Instruccion pública.

12.ª Personal del Real Consejo de Instruccion pública. 20.330

13.ª Material de id. id. 25.271

14.ª Personal de primera enseñanza. 34.451

15.ª Material de id. id. 168.036,85

16.ª Personal de segunda enseñanza. 5.332

17.ª Material de id. id. 1.049.980,05

18.ª Personal de enseñanza superior y profesional. 441.245,32

19.ª Material de id. id. 148.507,42

20.ª Personal de corporaciones y establecimientos científicos, literarios y artísticos. 35.266

21.ª Material de id. id. 156.033,58

22.ª Gastos generales y extraordinarios para fomento de las letras y artes. 3.060

23.ª Obras en los edificios de Instruccion pública

Adicional. Crédito extraordinario por la ley de 29 de Junio de 1864. 2.000.000

Obras públicas.

Capítulo 24.ª Personal de Obras públicas. 955.008,35

25.ª Material de id. id. 481.876,84

26.ª Idem de carreteras. 1.799.136,42



VIERNES

Table with financial data for the Ministry of Fomento, including sections for general services, contributions, and various administrative expenses.

Table with financial data for the Ministry of Hacienda, Ministry of Ultramar, and Ministry of Ultramar, including sections for general services, contributions, and various administrative expenses.

Table with financial data for the Ministry of the Government, Ministry of Fomento, and Ministry of Hacienda, including sections for general services, contributions, and various administrative expenses.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Estado. Dirección de los Asuntos comerciales. El Cónsul general de España en Lisboa ha remitido la adjunta lista de los españoles fallecidos en aquella ciudad...

Junta de la Deuda pública. Los interesados que a continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí o por persona autorizada...

Table listing names and addresses of interested parties in various provinces such as Cádiz, Madrid, and Burgos.

Comisión Régia para el arreglo y gobierno de las Escuelas públicas de Madrid. El lunes 3 de Julio próximo, a las ocho en punto de su mañana y en el local-Escuela de la calle de la Alameda...

PARTE NO OFICIAL. INTERIOR. MADRID.—En la reunión celebrada ayer en el teatro de la Zarzuela por los amantes de las Letras y de las Artes...

PROVIDENCIAS JUDICIALES. En virtud de providencia del Sr. D. Emilio Bravo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, refundada del Escribano de actuaciones D. Emilio Monet...

INDICE DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, REGLAMENTOS, REALES ORDENES Y CIRCULARES PUBLICADAS EN EL PRESENTE MES. En 1.º—Reales decretos mandando cesar en el desempeño de su cargo al Gobernador Capitán general de Puerto-Rico...



